

Pregonero =

Cavalleros Hazedores de propios, para que en vista de dho  
memorial, informen sobre su contenido

Ovise memorial de Ant. Vides, haciendo relaz. de  
servido el Oficio de Pregonero pp. y Executor de Sentenz.,  
y que se halla havil en ellos; Ruplicando a la Ciudad  
le admíta por tal, en virtud de <sup>en</sup> estas accidentads el  
que actualm. lo es; Lo cometio al Sr. D. Alfonso  
Manresa Reg. J. Acad. general

S. I. la Maes-  
tro de Escuela =

M. Juan Lagurra hizo presente a la Ciudad, q.  
el Sr. D. Joachin Liqueleme Reg. le encargó quisiere  
en notizia de este Ayuntamiento, por no poderlo ha-  
zer personalm., como en virtud de la comision que  
se le confiaó en el Cavildo proximo, de la pretension  
de Ant. Rovellon q. poner escuela en el lugar de  
la Raia; Encargó a D. Juan Lopez Bueno Cura  
de S. Maria q. lo examinase, lo que executó, y  
lo ha allado havil, y tambien dho Sr. D. Joachin se  
ha informado de su vida, y costumbres, y que no encuen-  
tra reparo alguno que exponer a la Ciudad, que emba-  
rare la licencia, que pretende, de que podria resolver lo  
que fuere de su agrado; Y hauiendolo oido, concedió  
a dho Ant. Rovellon liz. para poner escuela en dho  
lugar de la Raia, por lo que toca a la Ciudad

Por una casa  
de poradas no se ad-  
mitte =

Ovise por una casa de poradas de el quante de pie-  
dra echá por Juan Nicolas Paros, haciendo relaz.  
de la presentada en el Cavildo antez., y oficiendo  
clauimento de trescientos R. en cada un año de lo  
que se su arrendam., con la calidad de no dar mas  
fianza para el seguro, que la media paga anticipada,  
que tiene ofezida; La Ciudad hauiendolo oido, acordó  
no hauea lugar su admision, si no es en el caso de que  
ponga en Dep. un mill, y quinientos R. anticipados,  
que ha de desquitar en el ultimo año; Y en com-  
binando on ello dho Portos, verificandose la Merienda  
entregg. se lleve a debido efecto la Reduccion  
del citado acuerdo

O

